



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
CWA/MHG/pmc

CWA

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO
QUE AFECTA A PROVINCIAS DE LA REGION DE
COQUIMBO.

TOTALMENTE TRAMITADO
Santiago, 06 de Enero de 2012

SANTIAGO, 06 ENE 2012

RES. EXENTA N° 04 / VISTO: el oficio N°36, de 2012, del Sr. Intendente de la Región de Coquimbo; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011 del señor Subsecretario del Interior; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región de Coquimbo, por Oficio N° 36, de 06 de enero de 2012, la actividad agropecuaria de la Región de Coquimbo se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico, por la existencia de balances pluviométricos negativos, afectando directamente a sus tres provincias: Elqui, Limarí y Choapa.

Que la situación de déficit hídrico en las provincias señaladas precedentemente se ha mantenido vigente, circunstancia que hace necesario prorrogar el apoyo a las familias, productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objeto de mitigar la situación que aun enfrentan, para lo cual se requiere la dictación de un nuevo acto administrativo.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, todas de la Región de Coquimbo.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las provincias singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA